4 que durante la temporada de la pesca de los dichos atunes el dicho
marques aya de poner y tener y pagar la guarda de pie o de cavallo
que le pareciere conveniente para la guarda y seguridad de las dichas
almadravas y gente que en ella a de asistir y acudir a comprar el
pescado con las estancias necesarias para los avisos y se pague
por quenta del dicho marques lo que montaren los sueldos y demas
gastos pues siendo suyas las dichas almadravas y sus aprovechamientos
para gozar de ellos le importa tener la guarda y seguridad que convenga
sin que los vecinos desta ciudad sean obligados a hazer escolta a las
dichas almadravas ni con facilidad ocasiones hazerles yr
a la dicha marina sin fuere en caso de alguna grande ynvasion
o cerco que se ponga en qualquiera de las dichas torres que en
tal caso acudiran los vezinos desta ciudad a los socorros dellas
por solo tres dias y a su costa como es costumbre.

5 que la madera necesaria para servicio de las dichas almadravas
y pesqueras no se pueda cortar sin licencia de la ciudad segun y
como la piden los vezinos y conforme a las ordenanças della

6 que la temporada de las almadravas el dicho marques y sus sucesores
tengan obligacion a dar para provision de los vecinos de la dicha ciudad
del pescado que en ellas se pescare a quatro traxineros que la ciudad
nombrare a cada uno una carga de pescado a precio de cinco reales
cada arroba para que se venda en las plaças publicas de las quatro
cargas sean de dar todos los dias que obiere levantada

7 que pasada la pesca de las dichas almadravas los vecinos de la
dicha ciudad o las personas con quien la ciudad hiziere asiento
para que provean de pescado menudo a los vecinos de la dicha ciudad
puedan pescar libremente el dicho pescado menudo en las
dichas almadravas sin que el dicho marques ni sus admi
nistradores ni otras personas en su nombre se lo puedan ympedir
y asi mismo puedan pescar en la parte de las dichas al
madravas que estubiere desocupada en el tiempo de la
pesca dellas

8 que en las dichas almadravas y pesqueras
el dicho marques ni otra persona en su nombre
no an de tener ni tengan termino ni jurisdicion civil
ni criminal por que esta la a de tener y usar